



## **Alineación con mercados desarrollados**

- Código de Buenas Prácticas**
- Normas Internacionales de Información Financiera.  
(NIIF o IFRS)**

# Código de Buenas Prácticas

## Códigos de Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo

- **Antecedentes internacionales sobre desarrollo y uso de Códigos Voluntarios de Gobierno Corporativo.**
- **Análisis del caso argentino: Res N° 516 / 07 de Comisión Nacional de Valores – Código de Gobierno Corporativo.**

# Códigos de Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo

## Antecedentes internacionales (\*)

➤ Los OECD Principles of Corporate Governace establecen “... *The desirable mix between legislation, regulation, self-regulation, voluntary standars... will therefore vary from country to country. As new experiences accrue and business circumstances change, the content and structure of this framework might need to be adjusted.*”

➤ Los objetivos de los Códigos Voluntarios de Gobierno Corporativo incluyen:

- ◆ propósitos educativos
  - ◆ herramientas de benchmarking
  - ◆ complementar el marco legal regulatorio
- } “códigos genéricos”

(\*) Basado en Estudio Comparativo elaborado por OECD (Organisation for Economic Co-operation and Developemnet) para 2007 Latin American Roundtable on Corporate Governance.

# Códigos de Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo

## Antecedentes internacionales (continuación) (\*)

### ➤ Las experiencias muestran técnicas regulatorias basadas en:

- mecanismos de adhesión absolutamente voluntarios (Ej: Brasil y México)
- mecanismos obligatorios de “cumpla o explica” (Ej: Colombia, Panamá, Perú y España)

➤ Toolkit for Developing Corporate Governance Codes of Best Practice issued by the Global Corporate Governance Forum in 2005: *“What is essential is that all interested parties be involved in the process and represented on the crafting committee...The careful selection of participating parties not only ensures that all important issues are taken into account in the content of the code but also helps secure support from these parties when it comes to implementing the code”*

# Códigos de Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo

## Análisis del caso argentino: Res. N°516/07 CNV del 11/10/07

- Vigencia: a partir de los ejercicios iniciados el 1° de Enero de 2008.
- Sociedades alcanzadas: emisoras autorizadas para ofertar públicamente sus acciones (excepto PyMEs).
- Nuevas obligaciones: inclusión en la Memoria Anual, como anexo separado, de un **INFORME SOBRE EL CODIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO**. El Directorio deberá:
  - *Informar si sigue y de qué modo las recomendaciones del Código de Gobierno Societario, o*
  - *Explicar las razones por las cuales no adopta -total o parcialmente- tales recomendaciones y/o si contempla incorporarlas en el futuro.*

Se deberá producir al emitirse los estados contables anuales para ser difundidos con la misma modalidad de un HECHO RELEVANTE.

- ✓ Extinción de obligaciones: se deroga la Res N°493/06 del 05/10/06 que con el mecanismo de “cumpla o explica” requería responder por “sí” o “no” un conjunto de preguntas.

## Códigos de Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo

- Contenidos mínimos del Código de Gobierno Societario: incluye 28 tópicos a ser abordados por las emisoras en 6 secciones diferentes

Secciones	Cantidad de temas a tratar
- Ambiente de aplicación del Código	2
- Del Directorio en general	9
- Independencia de los directores	4
- Relación con los accionistas	5
- Relación con la comunidad	2
- Comités	6
<b>Total</b>	<b>28</b>

## Códigos de Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo

Tópico	Superposición con regulación existente	Comentario
1- Relación Emisora-Grupo Económico	<b>SI</b>	Cubierto por Decreto 677/01, RT21 y LSC.
2- Inclusión en estatuto societario	<b>NO</b>	Responsabilidades previstas en LSC.
3 - Responsable por Estrategia de la Compañía	<b>NO</b>	
4- Control de gestión	<b>NO</b>	
5- Información y Control Interno. Gestión de Riesgos	<b>SI</b>	Responsabilidad del Comité de Auditoría por decreto 677/01.
6- Comité de Auditoría (origen de propuesta de integración)	<b>SI</b>	Relevancia del tema?
7- Cantidad de integrantes del Directorio	<b>SI</b>	-Cantidad fijada por estatutos. -Figura realzada de los comités.
8- Integración del Directorio	<b>SI</b>	Condiciones fijadas LSC y potestad de Asamblea de Accionistas.
9- Pertenencia a diversas sociedades	<b>NO</b>	
10- Evaluación del Desempeño del Directorio	<b>SI</b>	Evaluación hecha por Asamblea de Accionistas de acuerdo LSC.

## Códigos de Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo

Tópico	Superposición con regulación existente	Comentario
11- Capacitación y desarrollo de directores	<b>NO</b>	Relevancia del tema?
12- Directores independientes (motivación de designación)	<b>SI</b>	El decreto 677/01 y resoluciones complementarias de CNV fijan condiciones objetivas de independencia.
13- Designación de ejecutivos gerenciales (motivación de designación)	<b>NO</b>	Afecta confidencialidad de procesos de selección de ejecutivos.
14- Proporción de Directores Independientes	<b>NO</b>	
15- Reunión de Directores Independientes	<b>NO</b>	El Comité de Auditoría, con mayoría independiente, posee reuniones específicas.
16- Información a los accionistas. Reuniones informativas con los accionistas	<b>NO</b>	
17- Atención a inquietudes y consultas de los Accionistas	<b>NO</b>	
18- Participación de Accionistas Minoritarios en Asamblea	<b>NO</b>	
19- Mercado de Control. El Directorio debe explicar fundamentalmente su decisión de adherir o no al sistema de régimen obligatorio de las ofertas públicas de adquisición (tag-along)	<b>SI</b>	Cuestión tratada en Decreto 677/01.

## Códigos de Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo

Tópico	Superposición con regulación existente	Comentario
20- Política de dividendos.	<b>SI</b>	Cuestión tratada en Decreto 677/01. Ampliación de la Memoria.
21- Comunidad vía Internet.	<b>NO</b>	
22- Requisitos del sitio.	<b>NO</b>	
23- Presidencia del Comité (de Auditoría) por un Director Independiente.	<b>NO</b>	
24- Rotación de Síndicos y/o Auditores Externos.	<b>NO</b>	
25- Doble carácter de Síndico y Auditor	<b>SI</b>	Las normas profesionales admiten doble rol.
26- Sistemas de Compensación y existencia de Comité de Remuneraciones	<b>SI</b>	Ampliación de la Memoria por Dec. 677/01. Comité de remuneraciones figura no exigible por normas legales.
27- Comité de Nombramientos y Gobierno Societario	<b>NO</b>	Figura no exigible por normas legales.
28- Política de no discriminación en la integración del Directorio	<b>SI</b>	Condiciones para ser director previsto en LSC.

## Códigos de Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo

Sugerencias realizadas por la CSA y no contempladas en los contenidos mismos de la CGS:

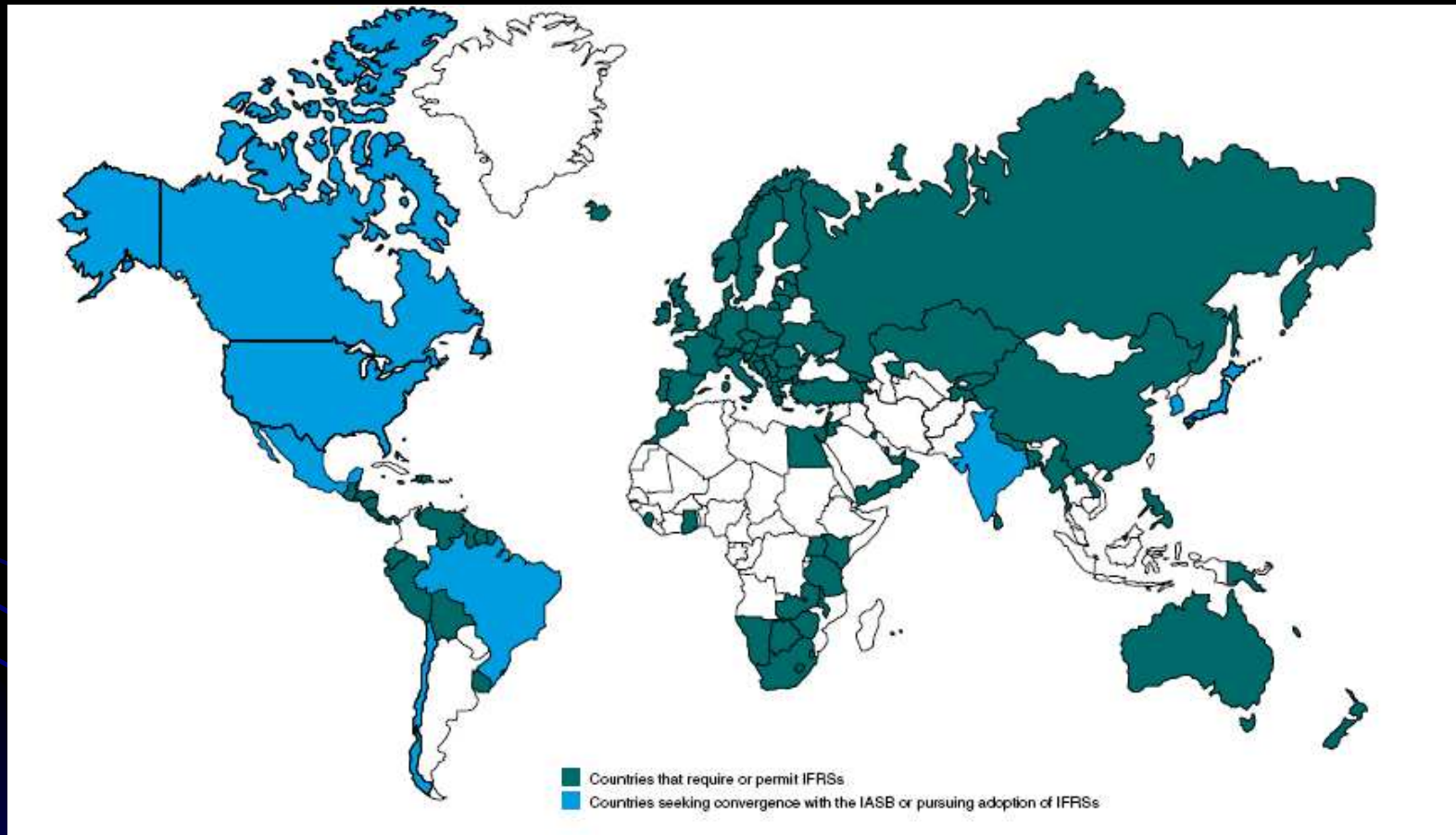
- Existencia de un área de Auditoría Interna .
- Existencia de un código de conducta empresaria y su alcance dentro de la organización.
- Existencia de procedimientos de denuncia de contenidos ilícitos o antiéticos y normas de protección a denunciantes.
- Mecanismos para la información de hechos relevantes.
- Prevención y sanción por el uso de información privilegiada.

# Normas Internacionales de Información Financiera. (NIIF o IFRS)

## Normas Internacionales de Información Financiera. (NIIF o IFRS)

- En 1997 la FAPCE decidió alinear las normas contables vigentes en la República Argentina con los NICs emitidos por IASC.
- En 2000 fueron aprobados los borradores de la RT 16, 17 y 18 confeccionados con aquellos lineamientos.
- Las actuales NCP vigentes en nuestro país poseen un acercamiento importante a IFRS, pero no absoluto.
- Cuestiones no previstas taxativamente en las normas específicas de valuación y exposición deben resolverse dentro del marco conceptual definido en la RT 16 y si aún no existen respuestas en las normas locales debe remitirse obligatoriamente a las IFRS.
- Existe una fuerte corriente mundial a la adopción plena de las IFRS emitidas por el IASB como se muestra a continuación:

# Mapa de las IFRS en el mundo



## Normas Internacionales de Información Financiera. (NIIF o IFRS)

- El proceso de adopción en los distintos países no es una tarea sencilla por sus impactos legales, fiscales y sociales (acceso a información en idioma inglés, consideración de restricciones legales locales, resistencia a la “importación” de normas, las discrepancias con el marco conceptual basado en principios vs. reglas específicas, necesidad de períodos de transición, críticas al modelo de “fair value” y segmentación de las empresas que deben aplicar las IFRS).
- El proceso de convergencia entre IFRS y US GAAP, junto con la reciente declaración de la SEC de aceptar para FPI (emisores extranjeros) la eliminación de la reconciliación a US GAAP si sus estados contables locales están preparados de acuerdo a las IFRS (versión en inglés del IASB) a partir del 2009, ha acelerado el proceso de aceptación de las IFRS en distintos países.

## Normas Internacionales de Información Financiera. (NIIF o IFRS)

- No existe un modelo único de adopción de las IFRS pero existe consenso en que el proceso de adopción plena es conveniente para emisores de cierto porte económico y/o con aspiraciones operar en mercados internacionales y también para los usuarios de la información contable.
- En diciembre de 2006 la C.S.A. ha recomendado a la CNV se autorice un esquema de adopción voluntaria de IFRS para empresas en Oferta Pública en Argentina y se permita que los estados contables locales se confeccionen con dichas normas.
- La CNV ha evaluado positivamente esta propuesta y convocó a miembros de la profesión contable para elaborar un plan para la adopción de las IFRS.

## Normas Internacionales de Información Financiera. (NIIF o IFRS)

¿Cuáles son las consignas que propone la C.S.A. para dicho plan?

- **Aceptar las IFRS para emisores de estados contables locales.**
- **Respetar el principio de “número único” de resultados y PN para cifras consolidadas e individuales.**
- **Dar plazo prudencial (3 a 5 años) para que las empresas y firmas de auditoría puedan capacitarse para elaborar y auditar balances con nuevos criterios.**
- **Aceptar la adopción anticipada para aquellas compañías que estén preparadas para adoptar IFRS a partir de 2008.**
- **Reconocer que en otros países existen grupos de empresas que aplican las IFRS, otras que aplicarán IFRS para SMEs y también existirán empresas que continuarán aplicando GAAP local.**
- **La comparabilidad de la información será entonces por categoría de empresas y no necesariamente entre empresas de diferentes grupos.**